

## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE FRESNO – TOLIMA**

### **1. INTRODUCCION.**

En Colombia se ha dado una transformación, la cual ha sido la descentralización administrativa, debido al traslado de competencias y recursos de la nación a los municipios; por tanto el municipio ya no es solo el prestador de los servicios públicos, como tradicionalmente se le conoció, sino que además de velar por el bienestar de su población, propende por convertir su territorio en una unidad económica y social donde sus habitantes puedan tener oportunidades y desarrollo.

La administración pública ha dejado de ser espontánea para convertirse en una administración con objetivos a corto, mediano y largo plazo; es por eso que la nación ha dictado leyes en las cuales obliga al ente territorial a contar con una programación financiera y presupuestal que precise aspectos claves de la gestión fiscal, como son la disponibilidad real de recursos para cada una de las vigencias fiscales, las estrategias para mantener el equilibrio fiscal, los niveles convenientes de endeudamiento y los flujos de ingresos y gastos determinando la meta de pagos durante cada año.

Es precisamente un proceso de planificación financiera y para que este se pueda dar con los debidos requerimientos legales, es necesaria la aplicación de normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, mediante la aplicación de la ley 819 de 2003, la cual establece la realización del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta los lineamientos de la política de disciplina fiscal, que busca que el proceso de descentralización se consolide en los municipios, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos transferidos por la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región.

## 2. MARCO LEGAL

- **Constitución política.** Artículos:

**Asamblea:** 300, 305

**Concejo:** 313, 315

**Presupuesto:** 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353.

- **Leyes.**

**Ley 358 de 1997.** Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento. Ante la tendencia creciente de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, surge la Ley 358 de 1997 a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta herramienta es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

**Ley 617 de 2000.** Establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación, a los cuales se acogieron cerca de 59 entidades territoriales.

**Ley 819 de 2003.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. Como complemento a las reglas y herramientas que en materia fiscal se habían creado, surge la Ley 819 de 2003 incorporando elementos de permanente rendición de cuentas y de mayor transparencia que buscan cumplir el objetivo de estabilidad fiscal y financiera en el tiempo mediante la definición del marco fiscal de mediano y largo plazo y una mejor ejecución presupuestal (uso de vigencias futuras y rezago presupuestal). Adicionalmente se incorporan elementos de control al endeudamiento territorial tales como los límites para créditos de tesorería, moras y calificaciones de riesgo. El resultado

último de estas medidas deberá ser la generación de superávit primario que soporte incrementos de la deuda sin afectar la estructura financiera de la entidad.

**Ley 715 de 2001.** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

**Ley 136 de 1994.** Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

**Ley 179 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

- **Decretos.**

**Decreto 111 de 1996.** Este Decreto compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1991 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Decreto 568 de 1996.** Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación.

**Decreto 115 de 1996.** Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

### **3. PRESENTACION METODOLOGICA.**

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la vigencia 2005 se utilizó como base conceptual y teórica la cartilla de aplicación de la ley 819 de 2003 en las entidades territoriales, igualmente se tuvo en cuenta como fuente de información las ejecuciones presupuestales de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 (estas últimas con corte a 30 de Septiembre) del municipio de Freno. Dichas ejecuciones se trabajan de forma anual, para el análisis histórico.

En este contexto se procedió a analizar la tendencia histórica tanto de ingresos como de gastos con cada una de las cuentas de las ejecuciones presupuestales, posteriormente se busca determinar el índice de proyección de acuerdo a la inflación esperada para los años siguientes, el Sistema General de Participaciones se proyecta de acuerdo a lo que se estipula en la ley.

El presente documento se realizó en conjunto con la Secretaría de Hacienda Municipal y fundamentalmente se proyectaron a 10 años los ingresos y gastos del municipio, utilizando la base histórica.

Como herramienta para convalidar los diferentes componentes del presente documento, se utilizó el aplicativo del Marco Fiscal de Mediano Plazo diseñado para los municipios elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## **4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Obviamente, encaminar las finanzas locales dentro de los límites de las leyes de disciplina fiscal significa autonomía fiscal y esta última es uno de los pilares que sustenta el proceso de descentralización. El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda estar al tanto de los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos y establecer claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

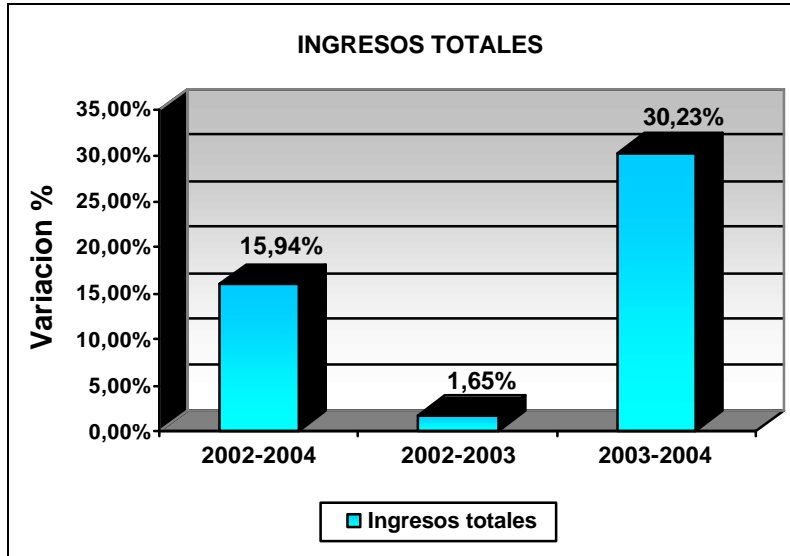
### **4.1 PLAN FINANCIERO**

Instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas cambiarias y monetarias.

#### **4.1.1 DIAGNOSTICO**

##### **4.1.1.1 ANALISIS HISTORICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS (Cifras en Miles de pesos)**

Los ingresos totales del municipio de Fresno aumentaron entre el 2002 y 2004 15.94% en promedio, lo cual se explica en un aumento del 30.23% entre los años 2003 y 2004, pasando de \$ 5.940.679 a \$ 7.736.287 respectivamente (Ver grafico ingresos Totales), lo cual se refleja en la buena gestión de la administración en este periodo ya que logró incrementar significativamente los ingresos tributarios y no tributarios del municipio.



- **Ingresos propios**

Para el período 2002 - 2004, los ingresos propios (tributarios y no tributarios) del municipio de Fresno representan alrededor del 15.4% promedio dentro del total de ingresos corrientes, con una tendencia creciente para los ingresos tributarios representado en 23.76% promedio, demostrando que el gobierno local ha implementado las medidas necesarias para aumentar el recaudo de tributos, de igual manera ocurre con los ingresos no tributarios los cuales también presentan una tendencia creciente del 71.57% promedio.

Dentro de los ingresos propios, los ingresos tributarios son los de mayor importancia representando el 65.4% promedio del total de estos ingresos.

- **Ingresos tributarios**

Estos ingresos presentan una tendencia creciente del 9.94% en el periodo 2002 – 2004, entre los años 2002 y 2003 estos ingresos aumentaron un 12.8%, pasando de \$ 473.907 a \$ 534.570 respectivamente y posteriormente presentan aumento mayor entre los años 2003 y 2004 de 34.73%, pasando de \$ 534.570 a \$ 720.210 respectivamente.

Dentro de los ingresos tributarios, el recaudo de mayor importancia lo constituye el impuesto predial unificado, el cual se recauda con base en las tarifas anuales establecidas en el estatuto tributario del municipio las cuales son:

**1) Predios urbanos edificados:**

<b>CLASE DE PREDIO</b>	<b>TARIFA</b>
Inmuebles urbanos para vivienda	10 x 1000
Inmuebles industriales	12 x 1000
Inmuebles comerciales	15 x 1000
Inmuebles de servicios	15 x 1000
Predios vinculados en forma mixta	15 x 1000
Inmuebles vinculados al sector financiero	16 x 1000
Edificaciones que amenacen ruina	16 x 1000

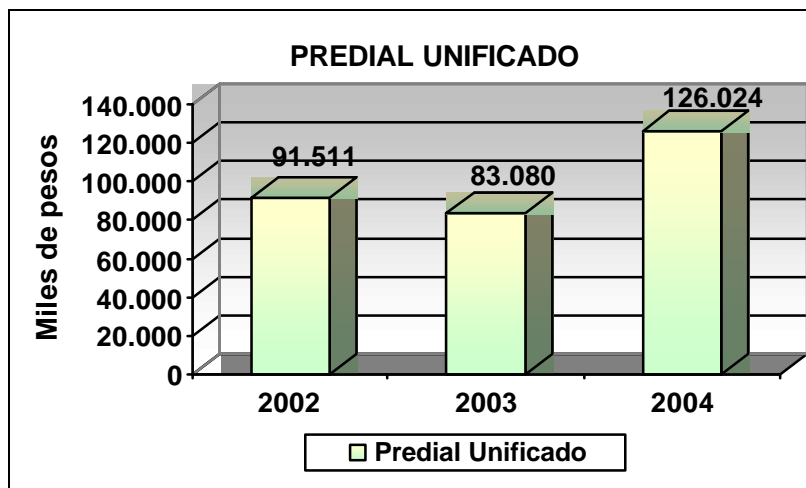
**2) Predios urbanos no edificados (Lotes):**

<b>CLASE DE PREDIO</b>	<b>TARIFA</b>
Predios destinados a instalaciones y montaje de equipos para la extracción y explotación de minerales e hidrocarburos, industria, agroindustria y explotación pecuaria	6 x 1000
Predios donde se extrae arcilla, balastro, arena o cualquier otro material para construcción	6 x 1000
Predios destinados al turismo, recreación y servicios	6 x 1000
Lotes especiales	15 x 1000
Predios con destinación de uso mixto	15 x 1000
Parcelaciones, fincas de recreo, condominios, conjuntos residenciales cerrados o urbanizaciones campestres	16 x 1000
Predios urbanizables no urbanizados	25 x 1000
Predios urbanizados no edificados	25 x 1000

### 3) Predios rurales:

CLASE DE PREDIO	TARIFA
Menos de 5 Hectáreas	4 x 1000
Menos de 5 Hectáreas	7 x 1000

Para el periodo analizado el impuesto predial presenta una tendencia decreciente del 9.21% entre el 2002 y el 2003, pasando de \$ 91.511 a \$ 83.080 y entre el 2003 y el 2004, presenta un aumento del bastante significativo de 51.69% pasando de \$ 83.080 a \$ 126.024 (ver Grafico Predial unificado), debido a que el municipio se sistematizó y empezó a realizar el cobro de este impuesto por facturación, por lo tanto esto ayudo a recuperar cartera vencida.



En los ingresos tributarios, los impuestos indirectos constituyen el 82.55% aproximadamente del total recaudado. Estos impuestos crecieron en 18.07% durante el periodo 2002-2003 al pasar de \$ 382.396 a \$ 451.490, comportamiento se mantiene al siguiente año aumentando sus recursos en 31.61% con \$594.186 en total.

El impuesto de industria y comercio constituye uno de los recaudos de mayor importancia entre los impuestos indirectos, la tarifa establecida para el cobro de dicho impuesto esta reglamentada en el estatuto tributario del municipio la cual es:



**1) Para actividades industriales:**

<b>ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TARIFA</b>
Fabricación, empaque y procesamiento de productos alimenticios. Producción de calzado. Producción de prendas de vestir.	101	3 x 1000
Fabricación de productos primarios de hierro y acero. Fabricación de material de transporte. Industria de madera y corcho, fabricación de muebles. Industria de cuero excepto calzado, curtiembre de pieles. Imprentas, tipografías, editoriales y encuadernación. Industria ladrillera.	102	3 x 1000
Las demás actividades industriales	103	4 x 1000

**2) Para las actividades comerciales:**

<b>ACTIVIDADES COMERCIALES</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TARIFA</b>
Tiendas y misceláneas minoristas de barrio	201	ESPECIAL
Compras de café	202	3 x 1000
Venta de textiles y prendas de vestir, calzado y similares. Venta de insumos agropecuarios	203	4 x 1000
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto. Venta de textos escolares, cuadernos y libros. Droguerías y venta de medicamentos	204	4 x 1000
Supermercados. Bodegas y depósitos en general. Cacharrerías y misceláneas. Venta de madera y materiales de construcción. Ferreterías y artículos eléctricos. Electrodomésticos.	205	4 x 1000
Venta de automotores, motocicletas y maquinaria agrícola y de sus respectivos repuestos. Distribución y venta mayorista de cerveza, cigarrillos y gaseosas, estancos y venta de licores. Venta de combustibles, lubricantes, grasas y derivados del petróleo. Venta de joyas. Venta de chance, loterías y juegos de azar.	206	7 x 1000
Las demás actividades comerciales	207	10 x 1000

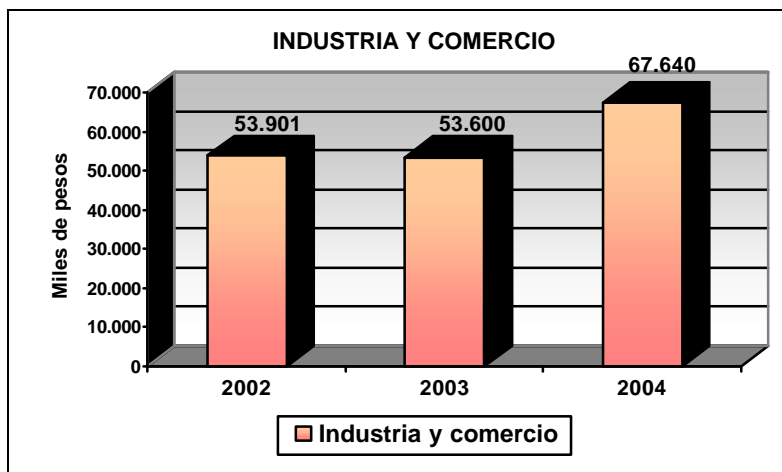
### 3) Para actividades de servicios:

<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TARIFA</b>
Talleres de reparación en general	301	4 x 1000
Transporte terrestre de pasajeros y carga. Publicidad y avisos. Servicios de comunicaciones como correo, telégrafo, fax y correo electrónico.	302	5 x 1000
Servicios de consultoría profesional. Contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Centros médicos, clínicas, laboratorios y similares. Prestación de servicios del sistema general de seguridad social en salud. Prestación de servicios públicos domiciliarios.	303	6 x 1000
Restaurantes, comidas rápidas, cafeterías y heladerías.	304	6 x 1000
Radiodifusión, programación de cine y alquiler de películas, videos y juegos. Televisión por cable. Lavado y mantenimiento de vehículos automotores. Montallantas, latonería y pintura.	305	6 x 1000
Hoteles, residencias, pensiones, amoblados, moteles y otros lugares de alojamiento. Prenderías y casa de empeño. Bares, cafés, cantinas sifonerías, estaderos, fuentes de soda, tabernas, discotecas, y en general establecimientos donde se expendan cerveza y licores.	306	6 x 1000
Juegos de suerte y azar, rifas menores, juegos permitidos como: billares, juegos electrónicos, nintendos, ataris, galleras y otros como casinos y similares.	307	10 x 1000
Las demás actividades de servicios	308	10 x 1000

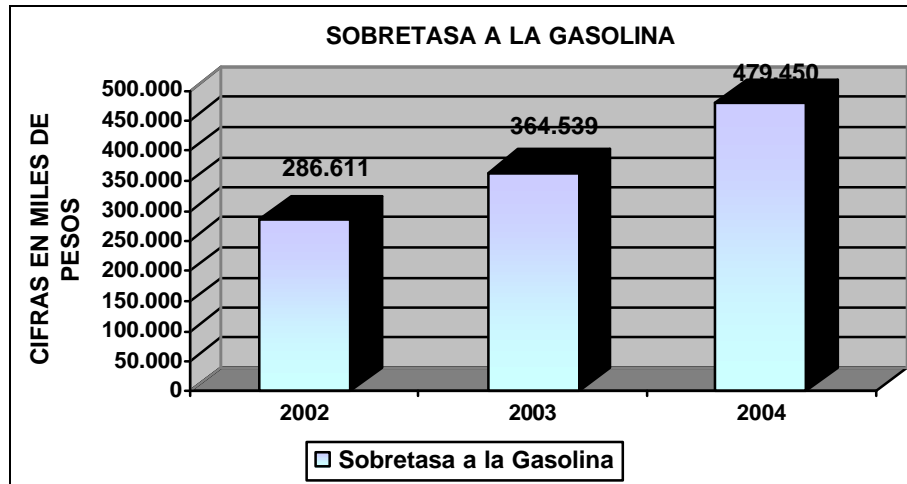
### 4) Para actividades del sector financiero:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CODIGO</b>	<b>TARIFA</b>
Corporaciones de ahorro y vivienda	401	5 x 1000
Las demás entidades financieras	402	5 x 1000

Para los años 2002-2003 y 2004 el impuesto de industria y comercio participó con el 10.26% promedio del total de ingresos tributarios, presentando una disminución del 0.56% entre el 2002 y el 2003 y un aumento significativo de 26.19% entre el 2003 y el 2004 (Ver grafico Industria y Comercio), lo cual se explica por el aumento de contratos de personas naturales o jurídicas con ECOPETROL a las cuales se les exige pagar este impuesto para poder realizar contratos con dicha empresa.



Otro de los recaudos importantes en los ingresos indirectos lo constituye la sobretasa a la gasolina, impuesto que representa el 78.79% promedio de estos ingresos, presentando un aumento gradual durante el periodo 2002-2004 al pasar de \$ 286.611 en el 2002 a \$ 364.539 en el 2003 y a \$ 479.450 en el 2004. Según el estatuto tributario del municipio por este concepto ingresará el 15% de la base gravable determinada la cual esta constituida por el valor de referencia de venta determinada al público de gasolina motor tanto corriente como extra por galón que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energia.



En cuanto a los ingresos no tributarios, el de mayor importancia fue el recaudo por venta de tasas y derechos el cual representó el 58.67% promedio de los ingresos no tributarios, este concepto presentó un aumento en el periodo analizado del 58.05% del 2002 al 2003 y de 305.97% del 2003 al 2004, esta ultima variación tan significativa se puede explicar por el aumento del cobro por alumbrado publico debido a que ECOPETROL empezó a pagar este impuesto desde este periodo, según el estatuto tributario del municipio por este concepto ingresará el producto del impuesto del 15% sobre el consumo de energía eléctrica conforme a los recaudos que haga la Electrificadora del Tolima.

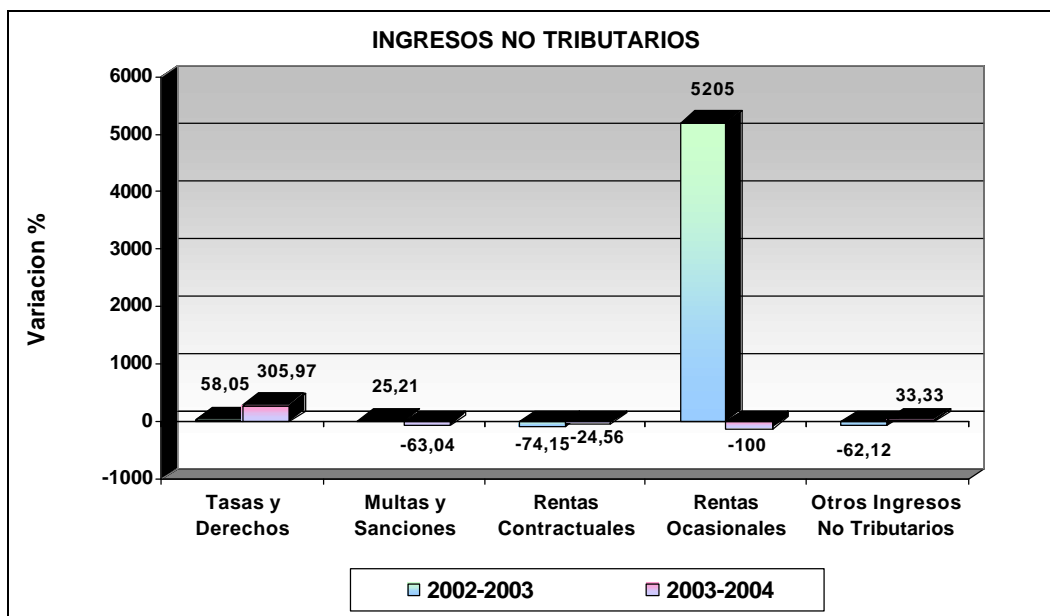
Las multas y sanciones presentan inicialmente un aumento del 25.21% entre el 2002 y el 2003 y posteriormente disminuyen en 63.04% del 2003 al 2004, variaciones que se explican por las multas por comparendos las cuales entre el 2002 y el 2003 aumentaron significativamente pasando de \$ 2.997 a \$ 7.505 y posteriormente disminuyeron a \$4.699 en el 2004.

Las rentas contractuales presentan una tendencia decreciente en el periodo analizado, entre el 2002 y 2003 este rubro disminuye un 74.15% y entre el 2003 y 2004 continua decreciendo un 24.56% debido a que se dieron en concesión algunos bienes del municipio como la plaza de ferias.

Por otro lado se encuentran las rentas ocasionales las cuales presentan una variación positiva muy significativa ya que entre el 2002 y el 2003 varían 5205% pasando de \$ 20 a \$ 1.061, lo contrario ocurre en el 2004 ya que no se reciben ingresos por este concepto.

Por ultimo se encuentra el rubro de otros ingresos no tributarios, el cual esta conformado por la cuenta de pliegos y licitaciones, este presenta una variación

muy fluctuante ya que entre el 2002 y el 2003 disminuye en 62.12% y entre el 2003 y 2004 aumenta en 33.33%, esto se debe a que este ingreso no depende directamente del municipio



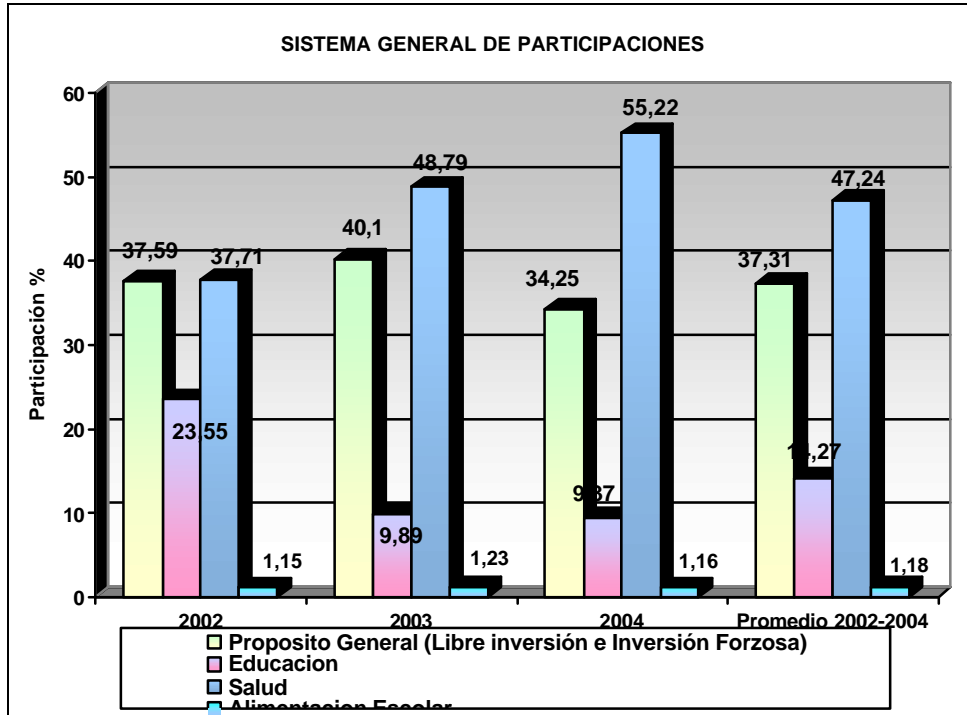
- **Sistema General de Participaciones SGP.**

Para el período analizado los recursos del SGP total representaron en promedio el 94.37% del total de las transferencias y estas a su vez representan el 75.55% promedio del total de los ingresos, lo cual significa que el SGP es el rubro más significativo para los ingresos municipales representado por el 63.52% de estos, para los años 2002, 2003 y 2004 las participaciones del SGP representan el 68.08%, 69.02% y 53.46% respectivamente del total de ingresos para el municipio y además se observa un pequeño aumento del 3.07% en el periodo 2002-2003, pasando de \$ 3.978.446 a \$ 4.100.456 y posteriormente este rubro vuelve a crecer aunque en menor proporción en el periodo 2003-2004 del 0.86% pasando de \$4.100.456 a \$ 4.135.905. Los recursos del SGP para propósito general, tuvieron una participación importante dentro de los recursos del SGP ya que representaron el 37.31% promedio de estos recursos, de los cuales el 71.08% pertenece a inversión forzosa, lo que muestra que el municipio tiene una gran dependencia del SGP para sostener su inversión social.

Por otro lado tan solo el 28.92% de los ingresos de propósito general pertenece a libre destinación; lo cual obliga al municipio a ajustar políticas de esfuerzo fiscal para financiar sus gastos de funcionamiento

Por su parte, los recursos destinados a salud son el principal rubro del SGP representado por el 47.24% promedio y cuyo fin es subsidiar la oferta y demanda del régimen subsidiado de salud y cumplir con el PAB, este rubro ha tenido una tendencia creciente durante el periodo analizado de 33.34% entre el 2002 y 2003 y de 14.18% entre el 2003 y 2004.

Por ultimo se encuentra la participación para educación y alimentación escolar los cuales representan el 14.27% y 1.18% respectivamente del SGP.

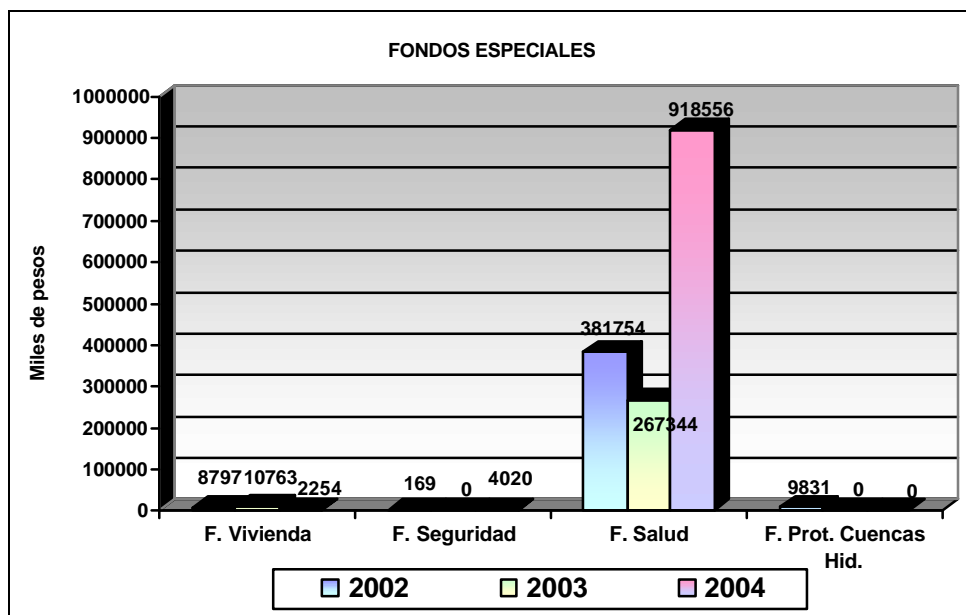


- **Fondos Especiales**

Esta cuenta varió en promedio 100.99% entre los años analizados, presentando el mayor aumento entre el 2003 y el 2004. Este acrecentamiento se debe principalmente al fondo de salud, que varió en estos dos últimos años en 243.59%, debido a que las transferencias a este van en alza año tras año por la buena gestión que se ha realizado cumpliendo con la cobertura en salud. En el 2002 ingresaron por este concepto \$ 381.754, y esta cifra disminuyó en el 2003 a \$67.344, cabe anotar que el 2003 es un año de elecciones y las cuentas del

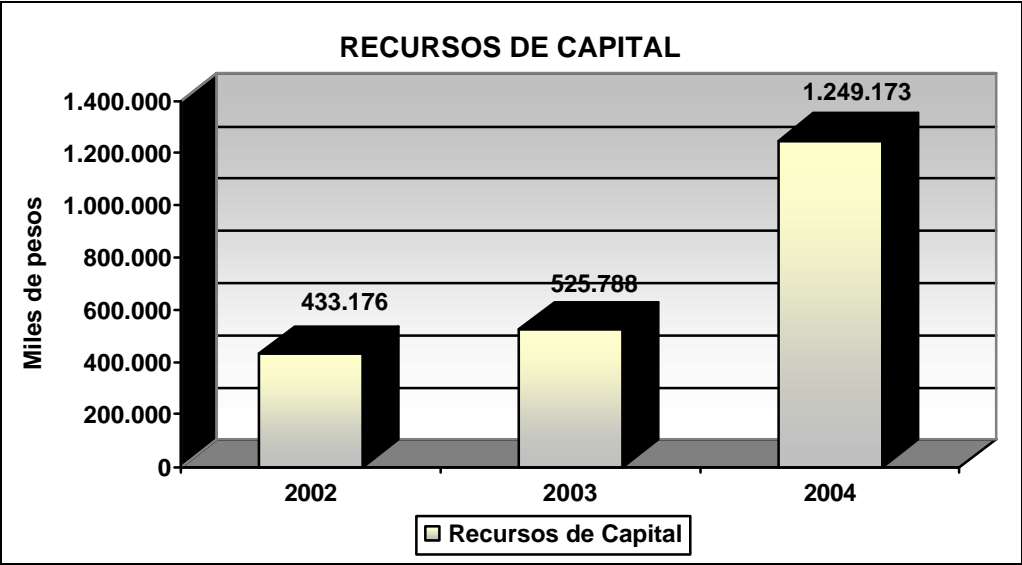
municipio tienden a disminuir. Caso contrario ocurrió en el 2004 ya que se presentó un significativo aumento en este concepto de \$918.556.

Otro de los fondos que presenta una gran variación es el de vivienda, el cual tiende a disminuir en 28.36% promedio entre el 2002 y el 2004, debido a que no se ha realizado el traslado del 5% del predial a este concepto.



- **Recursos del Capital**

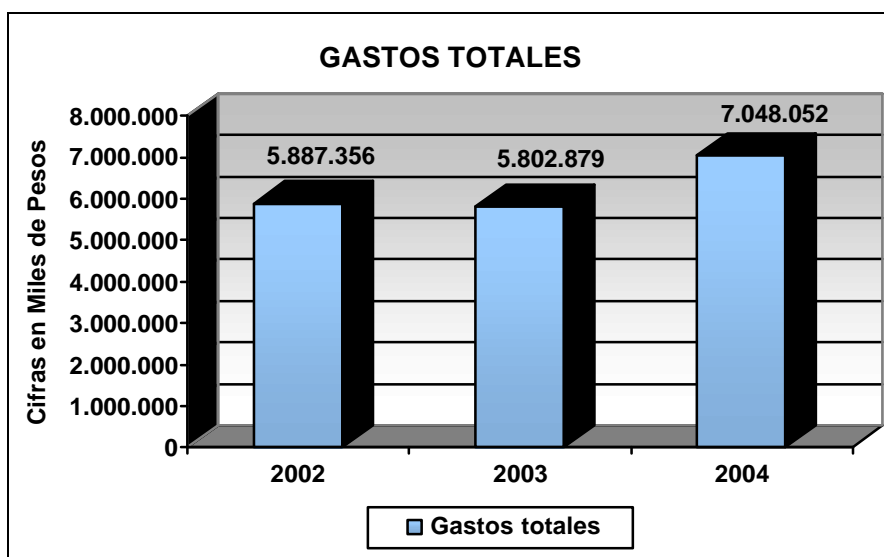
Para el periodo analizado, el 2004 fue un año significativo para la cuenta recursos de capital debido a que logró representar el 16.15% de los ingresos municipales, en comparación al 2003 representado por el 8.85% y el 2002 con el 7.41%, esto se puede explicar debido a que en el año 2004 el municipio realizó una muy buena gestión y obtuvo un monto significativo por concepto de recursos de cofinanciación los cuales ascendieron a \$ 637.176 lo cual elevó los recursos de capital, en comparación al 2002 y 2003, años en los cuales el monto por de este rubro fue poco significativo.





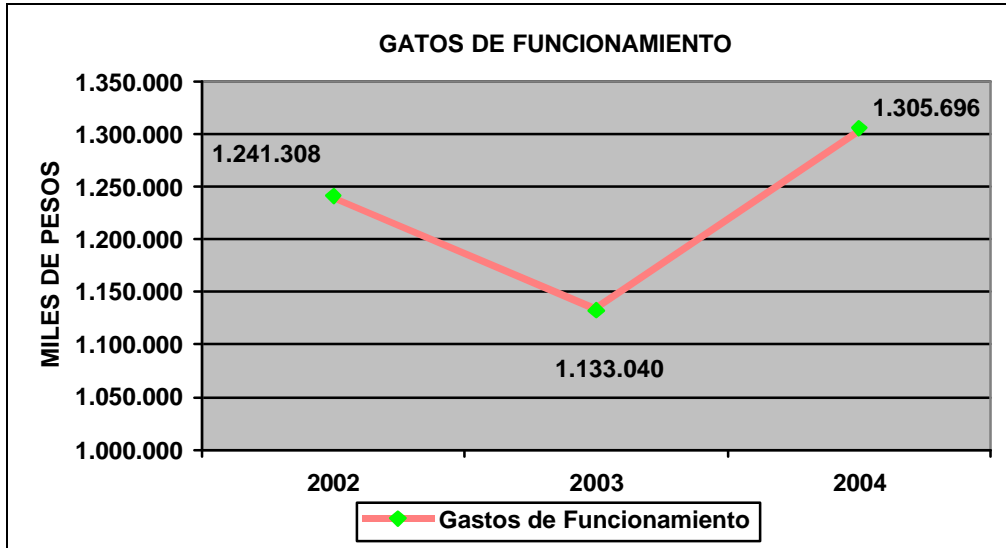
#### 4.1.1.2 ANALISIS HISTORICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS (Cifras en Miles de Pesos)

Entre el periodo 2002-2004 el total de gastos del municipio de Fresno pasó de \$5.887.356 en el 2002 a \$ 5.502.879 en el 2003 y a \$ 7.048.052 en el (Ver grafico gastos totales), lo cual se explica en una disminución del 1.43% en los dos primeros años principalmente por la disminución de la cuenta de gastos de funcionamiento la cual decreció en 8.72% del 2002 al 2003, al igual que el déficit fiscal el cual desaparece en el 2003. Posteriormente entre el 2003 y el 2004 los gastos totales aumentaron significativamente en 21.46%, debido principalmente a el aumento de los gastos de funcionamiento en 15.24%, al aumento en el pago de la deuda publica y al aumento en los gastos de inversión en 23.55%.



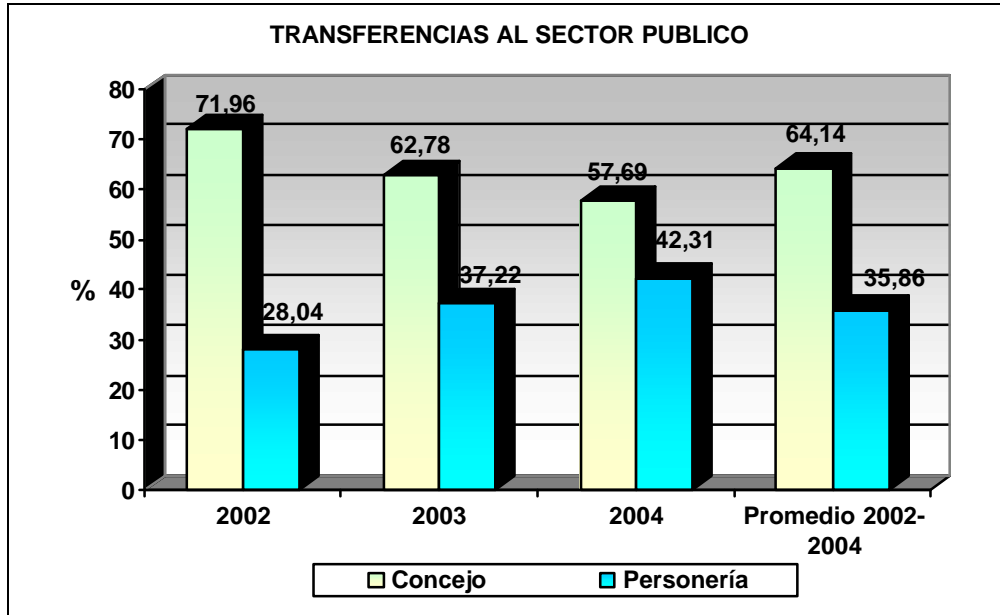
- **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo 2002 - 2004 esta cuenta representa el 19.71% promedio del total de gastos del municipio y se nota un aumento del 3.26% en promedio, pasando de \$1.241.308 en el 2002 a \$ 1.133.040 en el 2003 y a \$ 1.305.696 en el 2004.

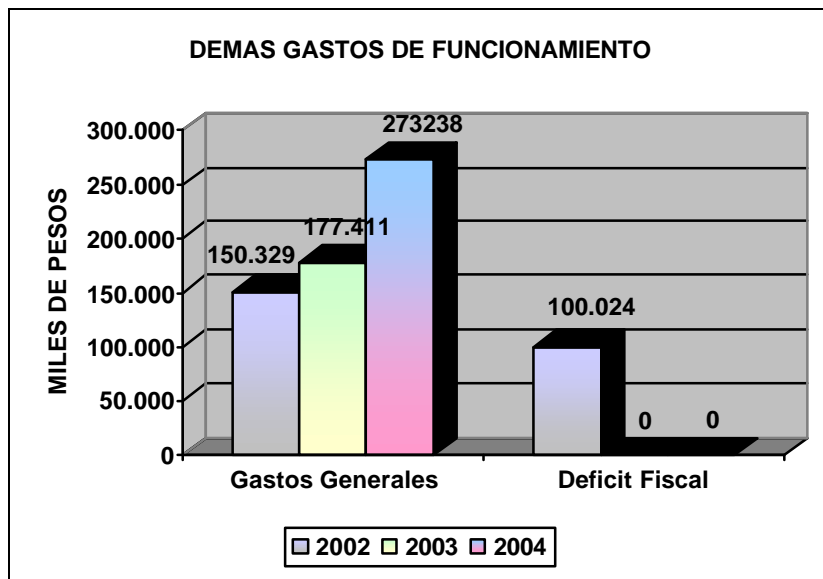


El principal rubro de estos gastos lo constituyen la cuenta de gastos de personal los cuales presentan una tendencia decreciente entre el 2002 y el 2003 de 3.67%, lo que evidencia el esfuerzo de la administración por reducir principalmente los honorarios profesionales y los servicios personales indirectos, sin embargo entre el 2003 y el 2004 los gastos de personal tuvieron un leve aumento de 1.05%.

El segundo rubro mas importante dentro de los gastos de funcionamiento lo constituyen las transferencias corrientes ya que representan el 33.74% del total de gastos de funcionamiento; el rubro de mayor importancia en esta cuenta es el de pensiones y jubilaciones representado por el 42.52%, seguido de las transferencias al sector publico representado por el 35.22% del total de transferencias debido a que aquí se encuentran las transferencias al concejo y a la personería municipal; siendo el concejo la mas representativa en todos los años. (Ver grafico transferencias al sector público)

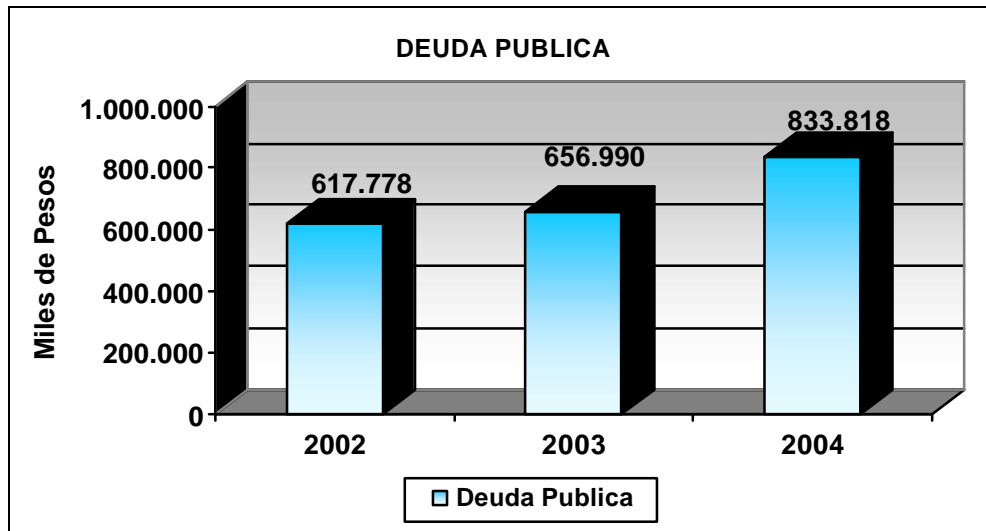


En cuanto a las demás cuentas de gastos de funcionamiento Gastos generales 16.23% y Déficit fiscal 2.69% se nota que no tienen un peso importante en este rubro; aunque los gastos generales presentan una variación significativa entre el 2003 y el 2004 de 54.01%, mientras que el déficit fiscal se termina de pagar en el 2002 y en los años siguientes desaparece.



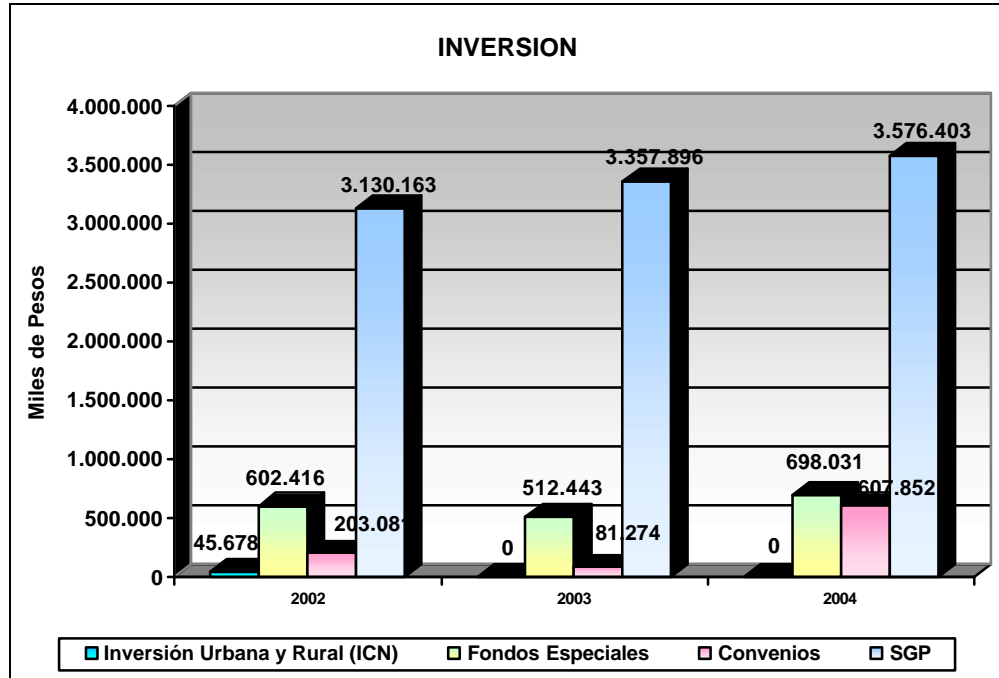
- **Deuda pública**

La deuda publica del municipio de Fresno representa el 11.22% promedio del total de gastos municipales, esta ha tenido variaciones positivas de 16.63% en promedio (Ver grafico deuda publica), debido a que año a año aumenta el monto de cancelación por concepto de amortización a capital e intereses. Esta deuda se tiene con el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico por el monto de \$ 950.000 desde el 16 de Julio de 2000 y con el Banco Popular por el monto de \$ 1.520.536 desde el 27 de Marzo de 2000 y se planea terminar del pagarla en Marzo de 2008 y Diciembre de 2006 respectivamente..



- **Inversión**

La inversión del municipio de Fresno es el rubro de mayor importancia en los gastos del municipio, ya que representa el 68.5% promedio del total de gastos y se compone por inversión urbana y rural (ICN), fondos especiales, convenios (nacionales y departamentales) y el sistema general de participaciones, siendo este ultimo el rubro mas importante entre las inversiones representado por el 78.95% promedio del total de inversiones y seguido de los fondos especiales representados por el 14.13% (Ver Grafico Inversión), esto se explica por el fondo de salud el cual tiene los recursos de Fosyga destinados a la oferta y demanda de la salud del municipio. El alto porcentaje que representa la inversión en el total de gastos evidencia que el municipio tiene una gran dependencia de recursos provenientes de la nación para sostener su inversión social.

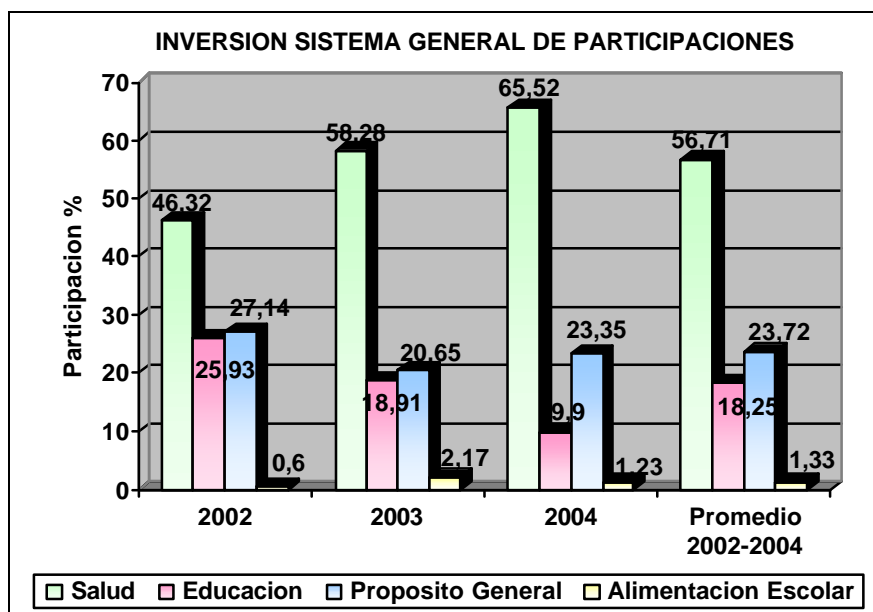


En el Sistema General de Participaciones la cuenta de mayor importancia es la inversión en salud representada por el 56.71% del total del sistema general de participaciones, este rubro presenta una tendencia positiva entre el 2002 y el 2004, sin embargo tiene un gran aumento entre el 2002 y el 2003 de 34.95% pasando de \$ 1.450.014 a \$ 1.956.851.

La segunda cuenta de mayor importancia en el Sistema General de Participaciones es la inversión de propósito general debido a que cuenta con la inversión en agua potable y saneamiento básico representada por el 30.31% del total de la inversión de propósito general, deporte y recreación 0.54%, cultura 2.75% y otros sectores sociales (Vivienda, sector agropecuario, servicios públicos, medio ambiente, población vulnerable, entre otros) 66.40%. Este rubro presenta fluctuaciones representativas en el periodo analizado ya que entre el 2002 y el 2003 disminuye en 18.37% pasando de \$ 849.627 a \$ 693.517 y posteriormente en el 2004 aumenta en 20.43% pasando a \$ 835.208.

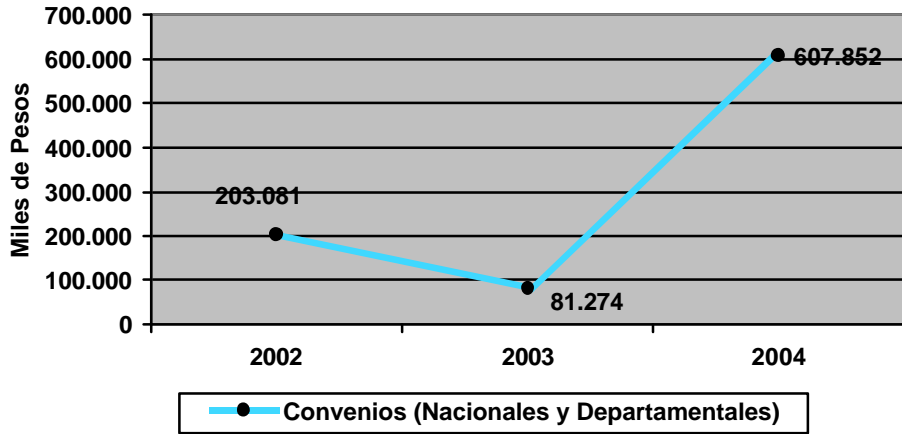
Educación representa el 18.25% del Sistema General de Participaciones y en el periodo analizado presenta una tendencia negativa, entre el 2002 y el 2003 este rubro disminuye en 21.79% y para el 2004 continuo reduciéndose en 44.21%, teniendo que reducir los gastos en mantenimiento a instituciones educativas.

En el periodo 2002 – 2004 el rubro de las inversiones del Sistema General de Participaciones que mas varió fue la participación para alimentación escolar, la cual aumentó en 285.29% entre el 2002 y el 2003 pasando de \$ 18.871 a \$72.709, posteriormente entre el 2003 y el 2004 esta cuenta disminuye en un 39.72%, pasando de \$ 72.709 en el 2003 a \$ 43.829 en el 2004, teniendo a si que reducir el numero de niños beneficiados con los refrigerios escolares.



Por otro lado en el periodo analizado el rubro de las inversiones que mas varió fue la inversión por concepto de convenios (nacionales y departamentales), la cual disminuyó en 59.98% entre el 2002 y el 2003 pasando de \$ 203.081 a \$81.274, y posterior mente presentó un aumento significativo de 647.90%, lo cual se puede explicar en una buena gestión del alcalde quien consiguió aumentar los recursos de cofinanciación mediante la ejecución de convenios realizados entre el departamento y diversos entes nacionales con el municipio.

### INVERSION CONVENIOS

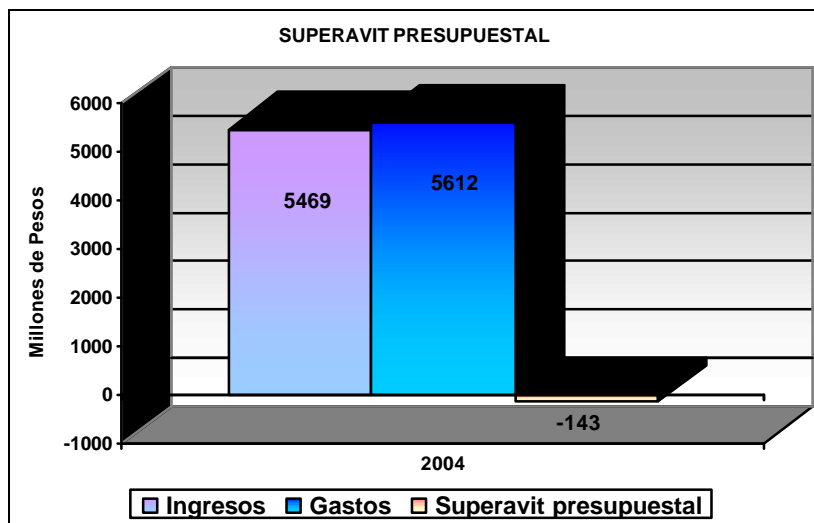


### 4.1.1.3 RELACION ENTRE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS Y GASTOS

Hasta el 30 de Septiembre de 2005 el municipio obtuvo unos ingresos corrientes de \$ 5.107 millones, y unos gastos corrientes de \$ 3.205 millones, generando un ahorro corriente de \$1.902 millones, lo cual significa que el municipio cuenta con un excedente de recursos con los cuales se financian pagos de inversión o se apalancan recursos del crédito. En síntesis, la generación de ahorro corriente en forma permanente es condición básica para que la entidad territorial pueda cumplir su función social de provisión de servicios a la comunidad (inversión social) y no de simple circunscripción administrativa y política y para garantizar su viabilidad de largo plazo.

Hasta el 30 de Septiembre de 2005 los gastos corrientes se financiaron principalmente con los recursos propios y las transferencias del SGP de libre destinación. Esto se demuestra con la relación “gastos corrientes/ingresos corrientes” la cual fue de 62.8%, lo cual indica que el presupuesto del 2005 presenta una situación fiscal equilibrada y viable para Fresno.

Por otro lado el municipio hasta el 30 de Septiembre de 2005 ha recibido ingresos por valor de \$5.469 millones y a gastado \$ 5.612 millones, por lo tanto el municipio tiene un déficit presupuestal de \$ 143 millones; es decir ha gastado mas de lo que recibió hasta el 30 de Septiembre de 2005 (Ver grafico Superávit presupuestal). El municipio deberá disminuir los gastos en los 3 meses que restan de vigencia, debido a que la presencia de un déficit indica que la entidad territorial no puede financiar efectivamente los niveles de inversión que realiza.





De igual manera Fresno a la fecha obtuvo un déficit de capital por valor de \$1.771 millones, es decir que el municipio no cuenta con la capacidad de financiar inversión con recursos de capital. (Ver cuadro Balance Financiero)

#### **4.1.1.3.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (Ley 358 de 1997).**

De conformidad con lo dispuesto en la constitución política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago, entendiendo por esta el flujo mínimo de ahorro operacional que permita efectuar cumplidamente el servicio de la deuda, dejando un remanente para financiar inversiones.

El endeudamiento de la entidad territorial se sitúa en una relación intereses/ahorro operacional igual a 4.4% encontrándose en semáforo verde, cumpliendo con los límites establecidos por la ley de no exceder el 40%, por lo tanto la entidad podrá celebrar operaciones de crédito público siempre y cuando el saldo de la deuda anterior no se incremente a una tasa superior al índice de precios al consumidor. (Ver cuadro capacidad de pago)

En cuanto a la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes durante la vigencia 2005 arrojó un índice de 17.7% que no excede el 80% dispuesto en la Ley, lo cual determina que el municipio puede sostener la deuda con la generación de ingresos propios. (Ver cuadro capacidad de pago)

El municipio de Fresno al registrar niveles de endeudamiento inferiores al límite señalado no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

#### **4.1.1.3.2 FINANCIAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE**

Hasta el 30 de Septiembre de 2005 los gastos corrientes se financiaron principalmente con recursos propios (80%) y en segundo lugar los recursos del SGP de propósito general para libre destinación (60.4%), igualmente se observa que los recursos propios y las transferencias de libre inversión son suficientes para sufragar dichos gastos, la relación "gastos corrientes/ingresos corrientes" fue de 62.8%, lo cual indica que la administración no buscó otros recursos para poder financiarse;.

#### 4.1.1.3.3 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)

El municipio de Fresno debido a la crisis fiscal e institucional que le impedía cumplir con algunas de las funciones legales y constitucionales como la creciente acumulación de pasivos, incapacidad de financiar la totalidad de sus gastos de funcionamiento con ingresos corrientes de libre destinación, la imposibilidad de acceder a recursos del crédito en los términos previstos por la Ley 358 de 1997 y la existencia de una estructura administrativa en la cual no hay claridad sobre las funciones y competencias de las dependencias que la conforman, se acogieron en el 2001 al programa de saneamiento fiscal y financiero con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de superar la problemática descrita anteriormente y restablecer su solidez económica y financiera.

Como consecuencia de lo anterior el municipio en lo transcurrido de la vigencia 2005 ha cumplido con los límites establecidos por la ley de gastos de funcionamiento financiados con ingresos corrientes de libre destinación al presentar un índice de 59.9% inferior al 80% dispuesto por la Ley 617 de 2000. (Ver cuadro Ley 617)

CONCEPTO	2.005
ICLD base para ley 617 DE 2.000	1.360
Gastos base para Ley 617 de 2.000	815
RELACIÓN GF/ICLD	60%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 617	80%

El concejo municipal a Septiembre de 2005 igualmente cumple con el ajuste de los gastos, debido a que el límite establecido por la ley para las transferencias al concejo del municipio de Fresno es de \$90 millones y están gastando \$41.3 millones, valor inferior al dispuesto por la ley. (Ver cuadro para informe municipios).

LEY 617/2000 (Cifras en millones de pesos)	
TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA	2005
Transferencia realizada	41
Límite establecido por la ley 617	95
Remuneración Concejales	74
Porcentaje adicional para los gastos (1,5%) de los ICLD	20

Igualmente ocurre con los gastos de la personería, ya que el municipio a Septiembre de 2005 transfirió la suma de \$ 41 millones y el límite establecido por la ley es de \$57 millones, cumpliendo así con las disposiciones de la ley 617 de 2000. (Ver cuadro para informe municipios)

<b>LEY 617/2000 (Cifras en millones de pesos)</b>	
<b>TRANSFERENCIAS A LA PERSONERIA</b>	<b>2005</b>
Transferencia realizada	41
Limite establecido por la ley 617	57

#### **4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL PLAN FINANCIERO**

##### **4.1.2.1 REDEFINICION DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (Periodo de Gobierno)**

###### **OBJETIVOS**

- Ampliar y estabilizar la capacidad fiscal del municipio en la cual la entidad territorial pueda generar ingresos propios, dado el contexto institucional, legal y económico de ella. Es decir, crear la habilidad para alcanzar sus niveles potenciales de ingresos propios.
- Dar cumplimiento al programa de saneamiento fiscal y financiero del municipio.
- Mantener la estructura financiera en la que los gastos de funcionamiento, no superen las disponibilidades de ingresos corrientes de libre destinación en los porcentajes señalados en la Ley 617 de 2000, de manera que permitan dejar un remanente para cancelar el déficit acumulado de vigencias anteriores y el servicio de la deuda.

Cada uno de los objetivos que persigue la administración local para lograr la solidez económica y financiera, requiere trazar estrategias y metas para desarrollar en lo que resta del periodo de gobierno facilitando el cumplimiento de lo propuesto por el mandatario local durante su campaña electoral.

## **ESTRATEGIAS**

- Crear estímulos para el pago puntual de los impuestos.
- Continuar con los estímulos para el pago puntual de los impuestos.
- Actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del municipio.
- Concienciar a los potenciales contribuyentes de la importancia de tributar y generar cultura tributaria entre los ciudadanos.
- Establecer incrementos salariales acordes con las posibilidades financieras del municipio.

## **METAS**

- Continuar con los cobros en el 100% de la cartera vencida.
- Mantener el nivel de endeudamiento por debajo del 40%, generando de esta forma confianza en el momento en que sea necesario contraer un crédito.
- La relación superávit primario / intereses no debe ser inferior al 100%, para que el superávit sea suficiente para cubrir el pago de los intereses y la amortización de la deuda pública.
- Los indicadores de la Ley 617 de 2000 deben mantenerse por debajo del 80% según la categoría correspondiente para el municipio.
- Continuar generando ahorro corriente para apalancar la inversión social que requiere el municipio.

## **4.2 ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS (Vigencia anterior)**

Luego de la revisión de los acuerdos aprobados hasta el 30 de Septiembre de 2005, no se encontraron en ellos exenciones tributarias; sin embargo en la vigencia 2004 se aprobó el acuerdo No. 14 el cual establece exenciones tributarias las cuales surten efecto a partir del 1º de Enero de 2005.

- **Acuerdo No. 014 de 2004 (Aprobado el 14 de Diciembre de 2004)**

**“Por el cual se establecen incentivos tributarios y se dictan otras disposiciones”**

### **Artículo Primero:**

Los contribuyentes del municipio de Fresno – Tolima que cancelen sus contribuciones del impuesto Predial Unificado, correspondiente al año gravable 2005, tendrán los siguientes incentivos:

1. Si pagan antes del treinta y uno (31) de Marzo del año 2005, se les rebajará el quince (15%) por ciento del valor liquidado.
2. Si pagan antes del treinta (30) de Junio del año 2005, se les rebajará el diez (10%) por ciento del valor liquidado.
3. Si pagan antes del treinta (30) de Septiembre del año 2005, se les rebajará el cinco (5%) por ciento del valor liquidado.

### **Artículo Segundo:**

Los contribuyentes del municipio de Fresno – Tolima que cancelen sus contribuciones del impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al año gravable 2005, tendrán los siguientes incentivos:

1. Si pagan todo el año en el mes de Marzo del año 2005, se les rebajará el quince (15%) por ciento del valor liquidado.
2. Si pagan todo el año antes del treinta y uno (31) de Mayo del año 2005, se les rebajará el diez (10%) por ciento del valor liquidado.
3. Si pagan todo el año antes del treinta y uno (31) de Julio del año 2005, se les rebajará el cinco (5%) por ciento del valor liquidado.

**Artículo Tercero:**

Los contribuyentes del Municipio de Fresno –Tolima que cancelen antes del 30 de Junio de 2005 sus contribuciones por todo concepto y queden a paz y salvo con el municipio, tendrán derecho a la rebaja del sesenta (60%) por ciento de los intereses moratorios.

**Artículo Cuarto:**

Autorizar al alcalde municipal por la vigencia 2005, para declarar la prescripción oficiosa de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado, con estricta sujeción a los procedimientos y requisitos exigidos por el artículo 817 y siguientes del estatuto tributario; siempre y cuando los contribuyentes se pingan a paz y salvo por todo concepto con el municipio de Fresno.

**Artículo Quinto:**

El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del 1º de Enero del año 2005.

**4.2.1 METODOLOGÍA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL**

El municipio realizó las exenciones tributarias expuestas en el anterior acuerdo y el costo fiscal de su realización, es decir el valor que dejó de recibir el municipio por la realización de dichas exenciones fue de:

<b>Impuesto Predial:</b>	\$ 88.443.527
<b>Industria Y Comercio:</b>	\$ 3.820.583
	-----
<b>Costo Fiscal:</b>	<b>\$ 92.264.110</b>

### **4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR**

Luego de la revisión de dichos acuerdos no se encuentran entre ellos acuerdos que ordenen gasto o decreten beneficios tributarios, por lo tanto no se hace necesario establecer el costo fiscal del acuerdo y así mismo la fuente de ingresos que servirá para cubrir tal gasto, es decir, en ninguno de los acuerdos se plantea un gasto adicional o una reducción de ingresos.

### **4.4 RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA**

#### **4.4.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los pasivos exigibles y contingentes por parte de las Entidades Estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal que tienen de dichas entidades. Para el caso del municipio de Fresno los pasivos exigibles y contingentes en su gran mayoría parten de la reestructuración que se realizó en el 2001 con la implementación del programa de ajuste y saneamiento fiscal y financiero del municipio (Ley 617 de 2000), por lo cual aun existen procesos laborales ocasionados por la reducción que se realizó a la nomina de la alcaldía municipal e igualmente todavía existen créditos por pagar al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico realizados para tal fin.

#### **4.4.2 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS EXIGIBLES**

En el municipio de Fresno se encuentra saneado por concepto de cuentas por pagar o pasivos exigibles.

#### **4.4.3 CARACTERISTICAS DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir alguna entidad pública a raíz de la ocurrencia de algún evento específico.

Para el municipio de Fresno se presentan las siguientes demandas en contra del municipio:

<b>DEMANDANTE</b>	<b>PROCESO</b>	<b>VALOR APROX.</b>
• Yolanda Echeverri	Ejecutivo contractual	\$ 15.000.000
• Juan Carlos Toro	Acción Contractual	\$ 1.500.000
• Juan Carlos Toro	Acción Contractual	\$ 1.600.000
• Juan Carlos Toro	Ejecutivo Contractual	\$ 50.000.000
• Martha Ligia Quitina	Rest. Derecho	\$ 35.000.000
• Pedro Pablo Ríos	Ejecutivo Contractual	\$ 5.500.000
• Cecilia Martínez Gómez	Reparación directa	\$ 60.000.000
• Serviacueductos	Ejecutivo Contractual	\$ 45.000.000
• Reajuste	Pensionados	\$ 58.000.000
• I.C.B.F	Ejecutivo Laboral	\$ 30.000.000
• Bernardo Sánchez	Ordinario Laboral	\$ 5.000.000
• Carlos Abel Arenas	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Nohora Clemencia Arango	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Roosvert Cardona	Ordinario Laboral	\$ 5.000.000
• José Gildardo Rojas	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Carlos Ever Medina	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Juan Pablo Ríos	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Wilmar Muñoz	Ordinario Laboral	\$ 5.000.000
• Fabio Reyes	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Dora Alicia Benavides	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• Ovidio Tangarife	Ordinario Laboral	\$ 5.000.000
• Omar Toro	Ordinario Laboral	\$ 4.000.000
• José Antonio López	Ordinario Laboral	\$ 5.000.000
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES</b>		<b>\$ 358.600.000</b>



#### **4.4.4 METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

Para el cálculo del costo fiscal de los pasivos contingentes se realizó la sumatoria del valor de cada una de las demandas de acuerdo a la cuantía de la solicitud o la pretensión por parte de cada uno de los demandantes.

#### **4.5 METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO**

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2 precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico.

La diferencia que arrojó la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento e inversión originó un superávit primario a 30 de Septiembre de 2005 de \$ 193 millones, siendo este suficiente para cumplir con el pago de los intereses de la deuda logrando que esta sea sostenible. (Ver cuadro balance financiero)

De esta forma el municipio cuenta con superávit primario en todos los años de la proyección, lo que evidencia la sostenibilidad de la deuda a partir del 2008, año en el que se termina de pagar la deuda publica del municipio y en caso de que en futuras vigencias se realice un nuevo crédito. (Ver cuadro balance financiero)

De esta forma el superávit proyectado es:

<b>AÑO</b>	<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>
2006	\$ 423 millones
2007	\$ 526 millones
2008	\$ 546 millones
2009	\$ 541 millones
2010	\$ 535 millones
2011	\$ 528 millones
2012	\$ 520 millones
2013	\$ 511 millones
2014	\$ 501 millones
2015	\$ 489 millones

#### **4.5.1 PROYECCION FINANCIERA A 10 AÑOS**

Una vez realizado el análisis histórico, es necesario tener una apreciación sobre lo que le espera a la entidad territorial en un futuro. Proyectar el comportamiento futuro facilita a la administración pública tomar decisiones que permitan prevenir inconvenientes futuros.

Se proyectará la situación financiera de la entidad, con base en el presupuesto de la vigencia 2006, es decir, suponiendo que la administración no emprenderá medidas especiales que puedan mejorar la situación financiera de la entidad, como por ejemplo, reestructuración de la planta de personal.

##### **Ingresos:**

Para la proyección de los ingresos 2007 – 2015 se estima un crecimiento de acuerdo a la inflación del 5%.

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma el mismo valor transferido por la nación para la vigencia 2005 teniendo en cuenta la doceava parte que es girada a finales de este año, todo esto debido a que no se sabe en que porcentaje pueden aumentar dichas transferencias ya que no depende del municipio el crecimiento de estas.

Para las transferencias por ETESA, FOSYGA y demás del nivel nacional se proyecta un crecimiento de la inflación del 5%.

Los recursos de capital son producto de la gestión financiera de la entidad territorial y están sujetos a factores externos que impiden que su estimación sea cierta., por lo tanto la ley recomienda no proyectarlos como fuente del Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Ver cuadro Ingresos proyecciones)

##### **Gastos:**

El crecimiento proyectado para los diez años, es de acuerdo al índice de inflación (5%), teniendo en cuenta que los gastos inherentes a la nómina crecen por encima de la inflación, estos se proyectaron con el 6%, al igual que las transferencias al concejo y la personería.

La cuenta sentencias y conciliaciones se proyectó según los acuerdos de pago que realizó la alcaldía de las demandas sentenciadas en contra del municipio.

En cuanto a las transferencias por el Sistema General de Participaciones se toma el mismo valor transferido por la nación para la vigencia 2005 teniendo en cuenta la doceava parte que es girada a finales de este año, todo esto debido a que no se

sabe en que porcentaje pueden aumentar dichas transferencias ya que no depende del municipio el crecimiento de estas.

El servicio de la deuda se proyectó con base a los acuerdos de pago y a la proyección planteada por la entidad municipal. (Ver cuadros gastos proyecciones y capacidad de pago)

#### **4.5.2 NIVEL DE DEUDA PÚBLICA**

El municipio tiene una deuda que al 30 de Septiembre de 2005 ascendía a la suma de \$673.972.395 contraída en el 16 de Julio de 2000 y el 27 de marzo de 2000 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y con el Banco Popular respectivamente. Durante la vigencia 2005 con corte a 30 de Septiembre se canceló la suma de \$ 273.772.937 por concepto de amortización a capital y \$61.679.164 por intereses.

<b>Fecha De Pago</b>	<b>Pagos a Capital</b>	<b>Pago de Intereses</b>
13-Ene-05	25.285.303	8.027.211
28-Feb-05	36.836.605	7.801.166
08-Mar-05	25.285.303	7.633.245
27-Abr-05	36.836.605	6.939.545
10-May-05	25.285.303	6.971.765
27-Jun-05	36.836.605	6.238.231
15-Jul-05	25.285.303	6.471.466
27-Ago-05	36.836.605	5.568.317
15-Sep-05	25.285.303	6.028.219
<b>TOTAL</b>	<b>273.772.937</b>	<b>61.679.164</b>

#### **4.5.3 METAS EN EL NIVEL DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD**

Se tiene proyectado cancelar en los meses que faltan para terminar la vigencia 2005 un total de \$ 117.712.194 de los cuales \$98.958.513 son abonos a capital y \$18.753.680 son para pago de intereses.

La proyección para el pago de la deuda pública contraída con el Banco Popular es:

<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>Pagos a Capital</b>	<b>Pago de Intereses</b>	<b>Valor Total Cuota</b>	<b>Saldo de la Deuda</b>
27-Feb-06	36.836.605	4.972.942	41.809.547	184.183.029
27-Abr-06	36.836.605	4.144.118	40.980.723	147.346.424
27-Jun-06	36.836.605	3.315.295	40.151.900	110.509.819
27-Ago-06	36.836.605	2.486.471	39.323.076	73.673.214
27-Oct-06	36.836.605	1.657.647	38.494.252	36.836.609
27-Dic-06	36.836.609	828.824	37.665.433	0

La proyección para el pago de la deuda pública contraída con el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico es:

<b>Fecha Vencimiento</b>	<b>Pagos a Capital</b>	<b>Pago de Intereses</b>	<b>Valor Total Cuota</b>	<b>Saldo de la Deuda</b>
16-Ene-06	25.285.303	5.899.904	31.185.208	328.708.944
16-Mar-06	25.285.303	5.478.482	30.763.786	303.423.641
16-May-06	25.285.303	5.057.061	30.342.364	278.138.338
16-Jul-06	25.285.303	4.635.639	29.920.942	252.853.034
16-Sep-06	25.285.303	4.214.217	29.499.521	227.567.731
16-Nov-06	25.285.303	3.792.796	29.078.099	202.282.427
16-Ene-07	25.285.303	3.371.374	28.656.677	176.997.124
16-Mar-07	25.285.303	2.949.952	28.235.255	151.711.820
16-May-07	25.285.303	2.528.530	27.813.834	126.426.517
16-Jul-07	25.285.303	2.107.109	27.392.412	101.141.214
16-Sep-07	25.285.303	1.685.687	26.970.990	75.855.910
16-Nov-07	25.285.303	1.264.265	26.549.569	50.570.607
16-Ene-08	25.285.303	842.843	26.128.147	25.285.303
16-Mar-08	25.285.303	421.422	25.706.725	0

El municipio al generar un superávit cuya relación superávit primario / intereses es de 312% para el 2005, 835% para el 2006, 416% para el 2007 y 43.197% para el 2008, cuenta con sostenibilidad para el pago del compromiso de la deuda. (Ver cuadro Balance Financiero)

#### **4.5.4 CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (Ley 617 de 2000)**

Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisional al pasivo pensional y prestacional y financiar al menos parcialmente la inversión pública autónoma de la misma.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la ley el municipio cumple con los límites de ajuste planteados en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD no superen el 80%), durante los 10 años proyectados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta que Fresno se encuentra dentro de un programa de ajuste saneamiento fiscal y financiero lo cual deja al municipio en una situación financiera estable. (Ver Cuadro Ley 617).

<b>LEY 617/200</b>	
<b>AÑOS</b>	<b>GF/ICLD</b>
2006	70%
2007	63%
2008	63%
2009	60%
2010	61%
2011	63%
2012	64%
2013	65%
2014	66%
2015	68%



## 4.6.2 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

### Recomendaciones:

- Continuar con el aumento de los ingresos tributarios mediante la modernización del sistema tributario local, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la actualización de las bases de registro de los contribuyentes, de los avalúos de los predios y de las declaraciones de ingresos, la modificación de las tarifas y una política de cobro oportuno, mediante la adopción de incentivos por pronto pago de los impuestos.
- Controlar el crecimiento de los gastos de funcionamiento, adoptando una política salarial que se ajuste a la capacidad financiera del municipio, revisando la planta de personal acompañada de un estudio de análisis ocupacional, que permita determinar los recursos humanos realmente necesarios para que la administración municipal pueda prestar de manera eficiente los servicios a su cargo y aplicando la Ley 617 de 2000 de tal forma que permita sanear sus finanzas.
- Apalancar la inversión aprovechando la capacidad de endeudamiento del municipio, para financiar proyectos de gran impacto que permitan satisfacer las necesidades de la población.
- Se debe mantener la tendencia al ahorro corriente, originada por la aplicación de la Ley 617 de 2000; sin embargo es importante que la administración local continúe con el proceso de actualización de bases de datos y cobros para aumentar sus recaudos por ingresos tributarios y de ésta forma lograr el crecimiento de los ingresos corrientes por encima del crecimiento de los gastos de funcionamiento.

### Conclusiones:

- El municipio cuenta con una tendencia creciente de los ingresos corrientes municipales, situación que no compromete el financiamiento del gasto corriente, derivando en una situación superávitaria.
- El municipio presenta gran dependencia de los recursos del SGP.
- Con la aplicación de la Ley 617 de 2000 se logra aliviar el crecimiento acelerado de los gastos de funcionamiento, cabe anotar la importancia de

lograr los límites de gastos explícitos en dicha Ley con el fin de lograr un saneamiento total de las finanzas del municipio.

- El municipio tiene un potencial de ingresos tributarios que debe ser aprovechado.
- El desarrollo comercial del municipio puede jalonar el aumento de los ingresos tributarios.
- Los recursos del SGP se han utilizado en forma moderada para apalancar crédito, sin afectar la inversión.
- El municipio cuenta con una capacidad de endeudamiento alta y no requiere autorización externa para hacerlo (ya que esta en semáforo verde), de esta manera puede buscar financiamiento para fortalecer los gastos de inversión.

#### **4.7 ANEXOS**

- Cuadros análisis histórico (variación vertical, variación horizontal) 2002-2004
- Aplicativo Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público